

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0980
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Edgar Bejarano
Demandado: Patricia Salazar Morales y
Flor María Rodríguez Velásquez
Radicación: 2018-00763-00

Como quiera que revisado el expediente se advierte que el término otorgado a la parte actora en el numeral primero del auto de abril 26 de 2021, venció en silencio sin que culminará la gestión de notificación a la demandada FLOR MARÍA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, trámite del cual dependía el impulso del presente asunto; se procederá dar aplicación a lo previsto en el inciso 2° numeral 1° artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- DECRETAR** la terminación del presente trámite por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha 26 de abril de 2021.
- 2.- PONER** a disposición del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, las medidas cautelares aquí decretadas, por cuenta del embargo de remanentes solicitado mediante Oficio No. 2511. Por secretaría, expídanse los oficios respectivos.
- 3.- ABSTENERSE** de condenar en costas a la parte ejecutante, en tanto no encuentra comprobada su causación dentro del expediente.
- 4.- ORDENAR** previo pago del arancel judicial y de las expensas respectivas para el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución con las constancias de rigor y hágase su entrega a la parte actora.
- 5.- ARCHIVAR** el proceso una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI
EN ESTADO No. 084 DE HOY 28 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c77fbf041aff3adbbee3b99f4aafda12011bbd61c30033661cb5a1fe93c82d**

Documento generado en 25/06/2021 12:58:58 p. m.